CONTRATO UOC N° 09/2024

Entre el **Ministerio de Relaciones Exteriores**, domiciliado en Pte. Franco esquina Ayolas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Ministro en AA y T Martín Cubilla**, con Cédula de Identidad N° 2.127.564, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 122 de fecha 23 de Agosto de 2023, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, denominado en adelante la CONTRATANTE, y, por la otra, la firma **La Independencia De Seguros S.A.**, domiciliada en Juan E. O Leary Nº 409 casi Estrella, Asunción, República del Paraguay, con **RUC: 80022314-4**, representada para este acto por **el Economista Isaac Rubén Aguilera,** con **Cédula de Identidad N° 649.027 en su carácter de Presidente** y el **Licenciado Justo Miguel Chemena** con **Cédula de Identidad N° 1.405.246 en su carácter de Vicepresidente**, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SEGUROS VARIOS: EDIFICIOS Y VEHÍCULOS PARA EL MRE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes derivadas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2021 **"SEGUROS VARIOS: EDIFICIOS Y VEHÍCULOS" – ID: 436.890.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. Asunción - Paraguay

Ministro A.A. MARTIN H. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **436.890.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento LCO Nº 01/2024-**"SEGUROS VARIOS: EDIFICIOS Y VEHÍCULOS" – ID: 436.890,** convocado por la Dirección de la Unidad Operativa del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 308/2024 de fecha 24 de Abril de 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:

LOTE Nº 2-SEGURO DE VEHÍCULOS DEL MRE	LA INDEPENDENCIA S.A.
KIA SORENTO	11.858.889
KIA QUORIS	11.858.889
KIA CADENZA	11.552.223
KIA CADENZA	11.552.223
HYUNDAI SANTA FE	11.552.223
HYUNDAI SONATA	5.825.556
HYUNDAI H 1	6.428.889
HYUNDAI H 1	6.428.889
HYUNDAI H 100 TRUCK	2.808.885
RENAULT CLIO	3.713.889
RENAULT CLIO	3.713.889
HYUNDAI H 1	4.015.556
CHEVROLET CRUZE	3.412.223
CHEVROLET CRUZE	3.412.223
HYUNDAI TUCSON	10.244.167

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. Asunción - Paraguay

Ministro A.A.T. MARIA H. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MERCEDES BENZ	17.200.000
TOTAL LOTE 2	**125.578.613**

Total/Lote 2: Guaraníes Ciento Veinticinco Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Trece (G. 125.578.613).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato, y hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del PBC.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA-N/A

Ministro A.A.I. MARTIN H. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. Asunción - Paraguay

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP,

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. Asunción - Paraguay

Ministro A.A.T. MARCIAL CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 de Mayo de 2024.

Economista Isaac Rubén Aguilera
CI N° 649.027
La Independencia S.A.

Ministro en AA y T Martín Cubilla
Director General de Administracion y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores

Licenciado Justo Miguel Chemena
CI N° 1.405.246
La Independencia S.A.